



**Universidad Nacional de Salta**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

198/08

Salta, 10 JUN 2008  
Expediente N° 12.031/08

**VISTO:**

Las notas elevadas por la Directora Administrativa Académica, Jefe de Mesa de Entradas y el Director Administrativo Económico, a través de las cuales solicitan horas extras para el personal, para realizar tareas en distintas áreas de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que debido al incremento de labor registrada en las áreas de las Direcciones es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las mismas;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

**POR ELLO:**

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. Roberto O. PUCA**, D.N.I. N° 13.346.905, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de dos (2) horas diarias con un máximo de diez (10) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad, a partir del 02 y hasta el 30 de Junio de 2.008. Cumplirá las horas extras de 10:00 a 12:00 hs. de lunes a jueves y el viernes de 14:00 a 16:00 hs..

**ARTICULO 2°:** Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo,



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

198/08

10 JUN 2008

Salta,  
Expediente N° 12.031/08

previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. **SANDOVAL, Alejandro Héctor**, D.N.I. N° 11.539.900, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, a partir del 02 y hasta el 30 de Junio de 2.008.

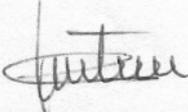
**ARTICULO 3°:** Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Gladis TEJERINA**, D.N.I. N° 16.150.821, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de Rectorado, con una carga horaria de tres (3) horas diarias, para agilizar los trámites en proceso de compras, como así también en otros Departamentos de esta Facultad, a partir del 03 de Junio de 2.008 y por el término de tres (3) meses. Cumplirá las horas extras de 07:00 a 10:00 hs. de lunes a viernes.

**ARTICULO 4°:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

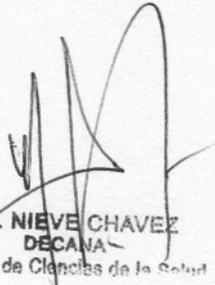
**ARTICULO 5°:** Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

**ARTICULO 6°:** Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img  
LML

  
**Lta. CECILIA PIÚ de MARTIN**  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
**Mgs. NIEVE CHAVEZ**  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud